









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y AVE, EDEM, IVEFA e IEF











CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDIA GENERAL Y AVE, EDEM, IVEFA E IEF, PARA LA RENOVACIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA CÁTEDRA DE EMPRESA FAMILIAR

En Valencia, a 23 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Universitat de València Estudi General, de ahora (en adelante UVEG), con CIF Q4618001D, y en su nombre y representación María Vicenta Mestre Escrivà, Rectora de la Universitat de València (de ahora en adelante, la Universitat), con domicilio en Avenida Blasco Ibáñez, 13,46010 de València, en ejercicio de las competencias que a este efecto le reconoce la Ley orgànica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universitat, aprovados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativa su nombramiento.

De otra parte, el Sr. Vicente Boluda Fos, con DNI núm , en calidad de presidente de la Asociació Valenciana de Empresarios, con sede en C/ Colón, 82, 3º-3º, 46004 Valencia (de ahora en adelante AVE), y y según su nombramiento por parte de la Asamblea del 28 de enero del 2011.

De otra parte, la Sra Hortensia Roig Herrero con DNI núm representando a Forns Valencians, Forva, S.A., actuando en calidad de Presidenta de Escuela de Empresarios, Fundación de la Comunitat Valencianacon CIF G97250013, dirección Muelle de la Andana s/n, la Marina de València, Edificio EDEM, 46024 Valencia (de ahora en adelante EDEM), y con poderes suficientes, escritura del Notario de Valencia Don José María Cid Fernández, de fecha 05 de febrero de 2020 y con número de protocolo 241











De otra parte, la Sr Francisco Pascual Vallejo Jiménez con DNI núm en calidad de presidente del Instituto Valenciano para el Estudio de la Empresa Familiar, con CIF G-96673777, dirección C/ Poeta Querol, 15 1ª planta, 46002 Valencia (de ahora en adelante IVEFA), y según su nombramiento por parte de la Asamblea del pasado 3 de julio de 2018.

Y de otra parte, el Sr Juan Francisco Corona Ramón, con DNI núm en calidad de consejero académico del Instituto de la Empresa Familiar, con CIF G59894824 con sede en Plaza de la Independencia, 8 Madrid (de ahora en adelante IEF) según nombramiento por Junta Directiva de fecha 23 de junio de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a este efecto,

EXPONEN

- 1. Que la UVEG, según se recoge en sus Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 (DOGV de 3 de agosto de 2004), es una Universidad Pública que además de prestar un servicio de enseñanza superior, desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
- 2. Que la Asociación Valenciana de Empresarios (AVE) es una organización sin ánimo de lucro, presidida por Vicente Boluda Fos (Presidente de Boluda Corporación Marítima), nacida en 1982 e integrada por 160 empresarios líderes cuya sede o principal centro de producción están en la Comunitat Valenciana, y que trabaja por una triple misión: dignificar la figura del empresario, promover el desarrollo social y económico de la Comunitat Valenciana y de España, y trabajar por la vertebración y la cohesión territorial y social de la Comunitat Valenciana y de España.











- Que EDEM es una fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado cuya misión es la formación de empresarios, directivos y emprendedores, y el fomento del liderazgo, el espíritu emprendedor y la cultura del esfuerzo.
- 4. Que el IVEFA es una asociación empresarial independiente sin ánimo de lucro, creada en 1997, que representa a más de 400 empresas familiares valencianas, y cuyo objetivo radica en ofrecer respuestas útiles a las inquietudes que van surgiendo en la trayectoria del empresario familiar y su familia empresaria, orientándole en aspectos tales como la organización interna de la empresa y la planificación del tránsito generacional, tanto desde el punto de vista de la propiedad como de la gestión.
- 5. Que el IEF es una asociación sin finalidad lucrativa, de ámbito español, constituida por un grupo de empresarios familiares. Desde su fundación en 1992, se ha consolidado como un interlocutor cualificado y riguroso en todo lo que afecta a la empresa familiar y su desarrollo. El IEF creó en 1998 la red de cátedras, mediante diversos acuerdos con universidades de todo el país, siendo hoy en día la mayor del mundo en esta disciplina.
- 6. Que las partes son conscientes de la importancia y la relevancia estratégica de las llamadas empresas familiares, como un instrumento insustituible del desarrollo y el bienestar económico de España y, especialmente en una región como la Comunitat Valenciana.
- Que todas las entidades tienen objetivos e intereses en los campos formativo, científico, tecnológico y cultural.
- 8. Que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público regula, entre otros, los convenios establecidos por la Universidades Públicas, para colaborar en proyectos de interés mutuo.
- 9. Que en fecha 6 de enero de 2006 se firmó el convenio de colaboración entre IEF, AVE, EDEM y la UVEG para la creación de una cátedra de empresa familiar, con una duración inicial de 3 años y dicho convenio inicial ha sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 31-12-2020.











- 10. Que la UVEG está interesada en colaborar con dichas entidades en el desarrollo de este tipo de iniciativas, realizando programas formativos, culturales y de extensión universitaria, de investigación, así como actividades de transferencia de conocimiento, consultoría o asistencia que puedan tener relevancia para su desarrollo.
- 11. Que consideran que la colaboración institucional, es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en todas las Instituciones y en los colectivos a los que representan.
- 12. Que las partes desean actualizar las bases de esta colaboración previa, en el marco de la nueva normativa que ampara este tipo de colaboraciones y desean suscribir un nuevo Convenio de Colaboración para la renovación de la mencionada Cátedra.

Por todo ello, y animados por la convicción del interés mutuo de la presente iniciativa, las Partes acuerdan la formalización de un Convenio con arreglo a las siguientes











CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ACTIVIDADES

El objeto del presente Convenio es regular la renovación de la colaboración entre las partes y adecuación normativa de la Cátedra denominada "Cátedra de Empresa Familiar", en adelante, "La Cátedra" para el desarrollo de forma conjunta y coordinada de actividades formativas, culturales, de extensión universitaria, así como de investigación.

SEGUNDA.-ACTIVIDADES

La Cátedra tiene como objetivo la realización de actividades de investigación, docencia y transferencia sobre la idiosincrasia de la empresa familiar y sobre los factores asociados a su estrategia, gobierno (familiar y corporativo) y su competitividad, en aras de contribuir a mejorar sus perspectivas de futuro.

La mencionada cátedra podrá propiciar, además, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual:

Actividades de formación

- Premios para trabajos fin de carrera, máster o doctorado.
- Conferencias.
- Incentivación de la cooperación educativa.
- Promover cursos y actividades docentes sobre la idiosincrasia de la empresa familiar
- Organizar el Curso de Empresa Familiar: Aspectos Clave para su Competitividad y Perdurabilidad.
- Realización de prácticas de estudiantes de la Universitat de València en la Cátedra de Empresa Familiar.
- Dotación de becas, ayudas y premios











Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales, proyectos finales de carrera, final de grado y de máster.
- Realización de contratos predoctorales y postdoctorales.
- Dotación de becas, ayudas y premios
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para participar en proyectos de investigación.

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

La colaboración entre las entidades impulsoras pretende fomentar el intercambio de información y conocimientos en el ámbito propio de sus actividades, el desarrollo de actividades conjuntas de estudio, investigación, formación y organización de espacios de encuentro entre académicos, empresarios y estudiantes.

Por otra parte, con la finalidad de visibilizar la Cátedra en la sociedad, los impulsores organizarán eventos y publicaciones que, aunque queden fuera de los objetivos del convenio, enriquecen significativamente su actividad.











TERCERA.- FINANCIACIÓN

La financiación de las actividades de la Cátedra correrá a cargo de las entidades colaboradoras AVE, EDEM e IVEFA directamente o a través de patrocinadores, que se comprometen a realizar una aportación económica de 32.000 euros anuales sin perjuicio de que pueda haber otras fuentes de financiación que complementen las actividades.

La cantidad establecida se destinará a financiar todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este Convenio.

Se destinará una parte del presupuesto de la Cátedra al desarrollo de actividades previstas en la programación anual de la propia cátedra, quedando la otra parte restante para la implementación de ayudas a la investigación, así como para la realización de contratos predoctorales y/o postdoctorales, y otras actividades varias vinculadas con el objeto de la Cátedra, dentro del conjunto de actividades que se pueden desarrollar, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras de la Universitat de València aprobado por el Consejo de Gobierno 31 de octubre de 2017 ACGUV 267/2017 . En caso de que esta dotación económica no se prodigue, podrá acumularse a la dotación económica del presupuesto para el siguiente curso académico.

Con carácter previo a la realización del gasto, la Comisión Mixta a que se refiere la Cláusula Cuarta aprobará una Memoria Económica en la que se cuantifiquen los gastos generales de ejecución, los gastos específicos de ejecución, los gastos para actividades de la Cátedra y otros gastos.

El pago de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la UV en la entidad BANCO SANTANDER con el número











Una vez recibida la transferencia, la UVEG expedirá a favor de las entidades colaboradoras (AVE, EDEM e IVEFA), o a los patrocinadores que hayan contribuido a la financiación de la cátedra, en proporción a sus respectivas aportaciones, un certificado de donación a los efectos de poder contabilizarla como gastos de la entidad y deducirla en el impuesto de sociedades, ya que la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo considera estas aportaciones como gastos deducibles para las empresas. El material inventariable que se pudiera adquirir mediante la financiación específica de esta cátedra será patrimonio de la UV y, como tal será registrado en su inventario de bienes.

CUARTA.- DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La gestión académica y económica que se derive de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco de la presente cátedra se realizará por una persona designada por la Universitat de València, que detentará la dirección académica de la Cátedra.

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta en la que participarán representantes de la Universitat y de las entidades colaboradoras designados por cada una de ellas. Por parte de la UVEG ha de formar parte de la Comisión la vicerrectora con competencias delegadas de la rectora para la gestión de las Cátedras de la Universidad.

La Comisión Mixta, que será presidida por aquél de los miembros designados por la UVEG que esta Institución proponga, se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Tendrá como objetivos principales los siguientes:

- (1) Seguimiento del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- (2) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados.











- (3) Proponer a la Rectora el nombramiento de la persona responsable de la Dirección de la Cátedra.
- (4) Entre sus funciones se incluyen:
 - Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director o directora.
 - Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos de la cátedra.
 - Realizar el seguimiento de las actividades académicas.
 - Realizar el seguimiento y la evaluación de las iniciativas y actividades desarrolladas.
 - Aprobar la memoria anual de actividades de la cátedra, a propuesta del director o directora.
 - Promocionar los programas educativos y de investigación en el ámbito de la Cátedra.
 - Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.
 - Relacionar la Cátedra de Empresa Familiar con otras redes y Cátedras de similares características, para la promoción, desarrollo y difusión de la misma.
 - Facilitar la implementación de las actividades de la Cátedra.
 - Coordinar el seguimiento de las actividades académicas.
 - Aprobar, a propuesta del director o directora la memoria anual de la cátedra, y aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
 - Difundir los procesos y resultados de experiencias innovadoras que desde la Cátedra se desarrollen, producto de los cursos, investigaciones, foros, jornadas, encuentros y seminarios organizados por la Cátedra. Esta difusión podrá ser a manera de publicaciones de documentos, artículos, revistas, libros, videos y a través de ponencias en foros nacionales e internacionales.

El procedimiento para nombrar a la persona que regentará la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, la Rectora de la UVEG realizará, en su caso, el nombramiento que deberá recaer necesariamente en un miembro de la UVEG con vinculación permanente. Sus funciones serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con la normativa de la UVEG.











QUINTA.- REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos. El primer año, además de la mencionada reunión, la Comisión se reunirá al menos en otras dos ocasiones.

SFXTA.- PLAN DE TRABAJO-

La UVEG, en relación con la "Cátedra de Empresa Familiar" dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

SÉPTIMA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN -

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y extenderá su vigencia durante un periodo de tiempo de CUATRO AÑOS, pudiendo ser prorrogada con carácter expreso por otro periodo adicional de hasta CUATRO AÑOS, completando un total de ocho años si se diera la renovación.

Dicha prórroga formará parte anexa del presente convenio.

Sin perjuicio de la prórroga del Convenio, anualmente se deberá aprobar como Anexo a la Memoria el importe y alcance de la financiación anual de las actividades de la cátedra.

OCTAVA.- LUGAR DE REALIZACIÓN Y EXTENSIÓN

Las actividades objeto del Convenio referente a la "Cátedra de la Empresa Familiar" se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la UV o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la UVEG y AVE, EDEM, IVEFA E IEF

Además, el presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.











NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD -

La confidencialidad y la publicación de resultados, se regulará, de mutuo acuerdo entre la UVEG y AVE, IVEFA, EDEM E IEF, mediante un convenio específico, si se diera el caso.

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la UV procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO -

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.











En relación con los datos de carácter personal recogidos en el presente Convenio, y los que se vayan intercambiando con motivo del mismo, las Partes se informan que tratarán los datos con la única finalidad de ejecutar y llevar el seguimiento del Convenio. El tratamiento está legitimado en virtud del cumplimiento de la relación contractual. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo consentimiento expreso o en cumplimiento de una obligación legal. Las Partes mantendrán los datos mientras continúe vigente la relación contractual y una vez finalizada, hasta la prescripción de las responsabilidades y/u obligaciones legales derivadas de la misma.

Las partes se obligan a recabar cuantos consentimientos, relativos a su uso, pudieran resultar necesarios.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

DUODÉCIMA.- LIMITACIONES

Si como consecuencia de las actividades de colaboración desarrolladas en el marco de una cátedra se deriva la realización de trabajos científicos, técnicos, artísticos o la realización de cursos de especialización y otras actividades formativas concretas, cabe la formalización de un contrato o sonvenio específico que se ha de regir por lo que dispone el reglamento que desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico, aprobado por ACGUV 32/2007, de 6 de marzo, o la legislación vigente sobre la materia. (Artículo 2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras de la Universitat de València (ACGUV 267/2017)











DÉCIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN

D. Juan Franciso Corona Ramón

El presente convenio se regirá por las normas del derecho administrativo, siendo competente en caso de conflicto, la jurisdicción de tal orden.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente convenio en Valencia, considerando como fecha de firma la efectuada en último término.

Por la Universitat de València	Por AVE
Dª Mª Vicenta Mestre Escrivà Rectora de la Universitat de València	D. ViceNte Boluda Fos
Por EDEM	Por IVEFA
Dª Hortensia Roig Herrero	D Francisco Vallejo Jiménez
Por IEF	